



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la sección C) “San Felices” nº 2821, para dolomías, en los términos municipales de Morés, Sestrica y Arándiga, provincia de Zaragoza, titularidad de la empresa Aragón Minero Dolomías, S.L.

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de agosto de 2023 por la empresa Aragón Minero Dolomías, S.L., sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación de referencia y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La concesión de explotación de recursos de la Sección C) dolomías, denominada “San Felices” nº 2821 fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 26 de octubre de 1992, a favor de D. Miguel Sebastián Farjas, sobre una superficie de 4 cuadrículas mineras en los términos municipales de Morés, Sestrica y Arándiga, provincia de Zaragoza.

Segundo. - El 15 de enero de 1996 fue autorizada la transmisión de los derechos mineros que otorga esta concesión de explotación a favor de la empresa Dolomías de Aragón, S.L.

Tercero. - Mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 10 de junio de 2019 se autorizó una nueva transmisión de dominio de los derechos mineros de la concesión referenciada a favor de su actual titular, la entidad Aragón Minero Dolomías, S.L.

Cuarto. - El 16 de agosto de 2023 esta última empresa solicitó el otorgamiento como demasía de los terrenos francos y no registrables que pudieran corresponder a la citada concesión de explotación.

Quinto. - Con fecha 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.a) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto, fue publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 23 el anuncio del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria en Zaragoza, relativo al trámite de información pública sobre el inicio del expediente de declaración de demasía, no teniéndose constancia de la presentación de alegación alguna a los efectos.

Sexto. - El 6 de marzo de 2024 la empresa Aragón Minero Dolomías S.L. constituyó el depósito por la cuantía correspondiente para la tramitación del expediente.

Séptimo. - Con fecha 10 de abril de 2024, el citado Servicio Provincial emitió informe favorable al otorgamiento de la demasía de que se trata, señalando expresamente que para la autorización de la explotación dentro de su superficie se requerirá un proyecto de explotación, así como la documentación relativa a la normativa de evaluación de impacto ambiental, en su caso, y la contemplada por el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. El plano de demarcación de la demasía fue confeccionado el 27 de marzo de 2024.



Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado en el Capítulo I del Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia.

Segundo. - Según se recoge en el artículo 2 del Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, todas las cuadrículas mineras que comprendan terrenos incluidos dentro del perímetro de demarcación de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación otorgados con arreglo a legislaciones anteriores, o referidas a cualquier sistema de referencia distinto al definido en el artículo 76.2 de la Ley de Minas, en la nueva redacción introducida por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, se considerarán como no registrables y los espacios francos que comprendan podrán ser otorgados como demasías a los titulares de las concesiones de explotación cuyos terrenos estén total o parcialmente situados dentro de la propia cuadrícula, pudiéndose atribuir todo el terreno franco a uno solo de los concesionarios o dividirlo entre dos o más, según la conveniencia técnica de la explotación y las ventajas sociales y económicas que los concesionarios ofrezcan. Asimismo, el artículo 3 del mismo Real Decreto establece que la tramitación de demasías generadas por el cambio del sistema geodésico de referencia se realizará según el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tercero. - Consultado el catastro de registros mineros obrante en la Sección de Minas del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria en Zaragoza se observa que no existe ningún otro derecho minero colindante o próximo que pudiera optar a parte de la demasia solicitada. Asimismo, no constan en el expediente alegaciones relativas a la solicitud de dicha demasia.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 294/2016, de 15 de julio, por el que se establece el procedimiento para la gestión de los derechos mineros y de los derechos del dominio público de hidrocarburos afectados por el cambio del sistema geodésico de referencia; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Aragón Minero Dolomías S.L, la Demasia a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) "San Felices" nº 2821, para dolomías, en los términos municipales de Morés, Sestrica y Arándiga, provincia de Zaragoza.



La superficie otorgada como Demasía a dicha concesión minera es de 142,94 ha, quedando el perímetro de esta última, tras el otorgamiento de la Demasía, definido por las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas (ETRS89, Huso 30)			Coordenadas UTM ETRS89		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X (m)	Y (m)
1	1º 35' 00"	41º 30' 00"	1	618.240	4.595.233
2	1º 34' 00"	41º 30' 00"	2	619.631	4.595.256
3	1º 34' 00"	41º 29' 00"	3	619.662	4.593.405
4	1º 35' 00"	41º 29' 00"	4	618.271	4.593.383

Superficie: 9 cuadrículas mineras

La Demasía otorgada formará parte de la concesión de explotación "San Felices" nº 2821 a todos los efectos de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, quedando condicionada su futura explotación a la aprobación del correspondiente proyecto de explotación y plan de restauración asociado, previo sometimiento a la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental si le fuera de aplicación.

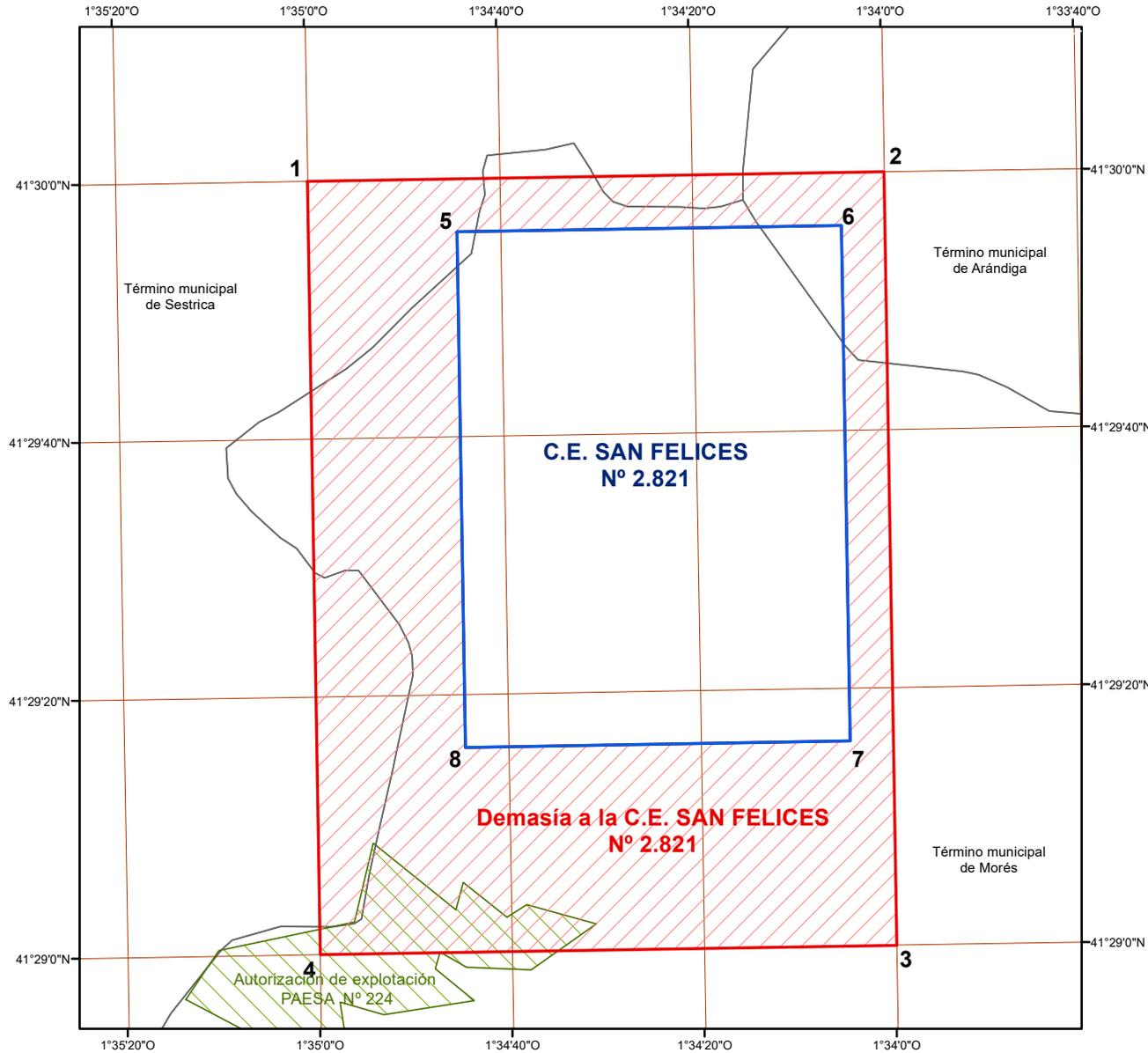
El otorgamiento de esta Demasía se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen
La Directora General de Energía y Minas

María Yolanda Vallés Cases
(Firmado electrónicamente)

PLANO DE DEMARCACIÓN DE LA DEMASÍA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN "SAN FELICES" Nº 2.821



Coordenadas U.T.M.
(Datum ETRS89 Huso 30)
de la Demasía a la C.E. SAN FELICES
Nº 2.821.

Punto	X	Y
1	618.240	4.595.233
2	619.631	4.595.256
3	619.662	4.593.405
4	618.271	4.593.383
5	618.601	4.595.112
6	619.529	4.595.128
7	619.549	4.593.894
8	618.621	4.593.879

-  C.E. SAN FELICES 2.821
-  Demasía a la C.E. SAN FELICES
-  A. E. PAESA 224



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
DE ZARAGOZA